



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 045/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD “HISPANO-GUARANÍ”, PARA EL DESARROLLO HUMANO.

-1-

San Juan Bautista, Misiones, 29 de abril de 2026

VISTO: El expediente DGUHG. N° 025/2026, de fecha 28 de abril de 2026, presentado por la Dirección General de Carreras, en la que solicita la Actualización del Código de Ética Institucional de la Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO: La Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano, su Carta Orgánica que establece que es atribución del Consejo Superior Universitario adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad. y; la Resolución N° 050/2010, de fecha 22 de marzo de 2010, del Consejo Superior Universitario de la “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano.

Que, es necesario Actualizar el Código de Ética Institucional de la Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano, en concordancia a sus fines y objetivos.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano, en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la Presente Resolución.

POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD “HISPANO - GUARANÍ”
PARA EL DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E**



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 045/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD “HISPANO-GUARANÍ”, PARA EL DESARROLLO HUMANO.

-2-

Artículo 1°.- APROBAR, la Actualizar el Código de Ética Institucional de la Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano, conforme al Anexo, el cual forma parte de la Presente Resolución. -----

Artículo 2°.- COMUNICAR, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad. -----



ALEXANDRA
EDITH CABALLERO
CLARI
Digitally signed by
ALEXANDRA EDITH
CABALLERO CLARI
Date: 2026.05.22
11:47:21 -03'00'

Od. Alexandra Caballero Clari
Secretaria General
Universidad Hispano-Guaraní



EDITH GRICELDA
CLARI DE
CABALLERO
Digitally signed by EDITH
GRICELDA CLARI DE
CABALLERO
Date: 2026.05.22 11:44:12
-03'00'

Prof. Dra. Edith Clari de Caballero
Rectora
Universidad Hispano-Guaraní



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 045/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.

-1-

San Juan Bautista, Misiones, 29 de abril de 2026

VISTO: El expediente DGHG. N° 025/2026, de fecha 28 de abril de 2026, presentado por la Dirección General de Carreras, en la que solicita la Actualización del Código de Ética Institucional de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO: La Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, su Carta Orgánica que establece que es atribución del Consejo Superior Universitario adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad. y; la Resolución N° 050/2010, de fecha 22 de marzo de 2010, del Consejo Superior Universitario de la "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano.

Que, es necesario Actualizar el Código de Ética Institucional de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en concordancia a sus fines y objetivos.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la Presente Resolución.

POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANÍ"
PARA EL DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E**



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
"Para el Desarrollo Humano"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 045/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.

-2-

Artículo 1°.- APROBAR, la Actualizar el Código de Ética Institucional de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, conforme al Anexo, el cual forma parte de la Presente Resolución. -----

Artículo 2°.- COMUNICAR, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad. -----




Od. Alexandra Caballero Clari
Secretaria General
Universidad Hispano-Guaraní




Prof. Dra. Edith Clari de Caballero
Rectora
Universidad Hispano-Guaraní





CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano

ÍNDICE

I. Presentación	3
II. Introducción	3
III. De la Universidad Hispano Guaraní	3
a) Misión	3
b) Visión	4
IV. Objetivos del Código de Ética Institucional	4
a) Objetivo general	4
b) Objetivos específicos	4
V. Campo de aplicación	4
VI. Alcance	4
VII. Principios éticos	5
VIII. Valores éticos	6
IX. Directrices éticas	8
9.1. Autoridades y directivos	8
9.2. Personal docente e investigador	8
9.3. Personal administrativo y de apoyo	9
9.4. Estudiantes	9
9.5. Terceros, proveedores, contratistas y usuarios	10
9.6. Normas generales de comportamiento en predios e instalaciones	10
X. Comité de Ética	11
XI. Procedimiento general de consulta, denuncia y actuación	11
XII. Medidas y sanciones	12
XIII. Definiciones básicas	12
13.1. Autoridades y cargos académicos	12
13.2. Personal universitario	12
13.3. Comunidad universitaria	13
13.4. Terceros vinculados	13

I. Presentación

La Universidad Hispano Guaraní, en coherencia con su misión educativa y con el compromiso de formar personas íntegras, responsables y socialmente comprometidas, adopta el presente Código de Ética Institucional como marco orientador de la conducta de toda su comunidad universitaria.

Este documento establece principios, valores y pautas de actuación aplicables a autoridades, directivos, docentes, investigadores, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, así como a terceros que se relacionan con la institución.

Su finalidad es fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la honestidad, la transparencia, la equidad, la responsabilidad y la vocación de servicio, promoviendo un ambiente universitario sano, inclusivo y orientado al bien común.

II. Introducción

La ética institucional constituye una guía para la toma de decisiones y para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación, extensión y vinculación con la sociedad. En el ámbito universitario, la conducta de cada integrante impacta directamente en la credibilidad institucional, en la calidad educativa y en la confianza de la comunidad.

Por ello, la Universidad Hispano-Guaraní reconoce que la formación integral no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que exige el ejemplo cotidiano de buenas prácticas, el cumplimiento responsable de las normas, el respeto a la dignidad humana y la búsqueda permanente de la verdad, la justicia y la excelencia.

El presente Código no reemplaza al Estatuto, los reglamentos internos ni a las disposiciones legales vigentes, sino que los complementa desde una perspectiva ética, sirviendo de orientación para la prevención de conductas impropias y para la consolidación de una convivencia universitaria armónica en **las diferentes modalidades implementadas en carreras de Grado y Programas de Postgrados**

III. De la Universidad Hispano Guaraní

a) Misión

Formar profesionales con gestión de Calidad Educativa que propicia el Desarrollo Humano, promoviendo las competencias individuales y colectivas para el mejoramiento de la calidad de vida con conocimientos y tecnologías apropiadas.

b) Visión

Es una Entidad Educativa de Enseñanza Superior, sin fines de lucro, de autogestión, humanista, democrática, apolítica y aconfesional, que pretende una gestión académica y cultural progresista, propiciadora de oportunidades en equidad y sustentabilidad, puestas al servicio de la sociedad para el desarrollo humano, observando las pertinencias de los avances científicos y tecnológicos.

IV. Objetivos del Código de Ética Institucional

a) Objetivo general

Orientar la conducta y las decisiones de todos los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Hispano-Guaraní, promoviendo actuaciones coherentes con los principios y valores institucionales en **las diferentes modalidades implementadas en carreras de Grado y Programas de Postgrados**

b) Objetivos específicos

- Fortalecer una cultura institucional basada en la ética, la legalidad y la responsabilidad.
- Promover relaciones respetuosas, justas y transparentes entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Prevenir conflictos de interés, prácticas deshonestas, actos de corrupción y cualquier conducta contraria a la integridad institucional.
- Fomentar el uso responsable y eficiente de los recursos institucionales.
- Impulsar el respeto por las normas vigentes, los derechos humanos, el medio ambiente y la convivencia democrática.
- Servir de referencia para el análisis y tratamiento de situaciones que impliquen faltas éticas o transgresiones a la buena conducta.

V. Campo de aplicación

Las disposiciones contenidas en este Código son aplicables a toda la comunidad universitaria de la Universidad Hispano-Guaraní, cualquiera sea su modalidad de vinculación, nivel jerárquico o ámbito de actuación.

VI. Alcance

El presente Código orienta la conducta de autoridades, directivos, docentes, investigadores, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, pasantes, consultores, proveedores y terceros vinculados con la institución, dentro de los predios universitarios, en actividades

institucionales externas y en toda actuación que comprometa el buen nombre de la Universidad Hispano-Guaraní.

VII. Principios éticos

1. Principio del bien común

Toda actuación institucional debe orientarse al beneficio de la comunidad educativa, al fortalecimiento de la misión universitaria y al aporte positivo a la sociedad, evitando conductas que privilegien intereses particulares en perjuicio del interés institucional.

2. Principio de la dignidad humana

Toda persona merece un trato respetuoso, justo y libre de humillaciones, maltrato, acoso o discriminación. La dignidad humana es la base de la convivencia universitaria.

3. Principio de la igualdad y no discriminación

Todos los miembros de la comunidad universitaria deben ser tratados con igualdad de consideración y oportunidades, sin distinción por sexo, edad, idioma, discapacidad, condición social, origen, identidad cultural, pensamiento, credo, orientación o cualquier otra condición.

4. Principio de libertad con responsabilidad

La libertad de pensamiento, expresión, cátedra, estudio e investigación debe ejercerse con responsabilidad, respeto a las normas, rigor académico y consideración hacia los derechos de los demás.

5. Principio de responsabilidad

Cada persona es responsable de sus decisiones, actos y omisiones, así como de las consecuencias que de ellos se deriven en el plano académico, administrativo, institucional y social.

6. Principio de equidad y justicia

Las decisiones deben adoptarse con objetividad, imparcialidad y sentido de justicia, dando a cada quien lo que corresponda conforme a la normativa, al mérito y a las circunstancias del caso.

7. Principio de solidaridad y cooperación

La comunidad universitaria debe promover la ayuda mutua, la colaboración, la empatía y el trabajo conjunto para alcanzar los fines institucionales y contribuir al bienestar colectivo.

8. Principio de integridad

La conducta institucional debe caracterizarse por la rectitud, la honestidad, la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, y el rechazo a toda forma de fraude, engaño o corrupción.

9. Principio de transparencia

Toda actuación universitaria debe desarrollarse con claridad, veracidad, acceso razonable a la información y rendición responsable de cuentas, de conformidad con la normativa institucional.

10. Principio de la vida y del desarrollo integral

La Universidad reconoce el valor de la vida, la salud, la seguridad y el desarrollo pleno de la personalidad. Toda actuación institucional debe favorecer condiciones de bienestar, cuidado y crecimiento integral de las personas.

11. Principio del amor, la fraternidad y el trato humano

La convivencia universitaria debe inspirarse en la fraternidad, la empatía, la consideración mutua y el trato humano digno. Este principio fortalece la autoestima, la convivencia pacífica y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

12. Principio de la educación, la formación y la superación permanente

Toda persona tiene derecho y deber de educarse, capacitarse y superarse conforme a sus aptitudes y responsabilidades. La Universidad promueve el aprendizaje continuo, la formación ética y la mejora permanente como parte esencial de su misión.

La educación superior exige compromiso con el aprendizaje, la investigación honesta, la producción responsable del conocimiento y la búsqueda permanente de la verdad mediante el estudio, el análisis crítico y el rigor académico.

VIII. Valores éticos

Respeto

Reconocimiento de la dignidad de las personas, de la diversidad de opiniones, de la propiedad intelectual, de las normas institucionales y del entorno físico y ambiental.

Cortesía

Trato amable, educado y cordial en las relaciones académicas y laborales.

Responsabilidad

Cumplimiento oportuno y serio de las obligaciones asumidas.

Honestidad

Actuación basada en la verdad, la coherencia y la rectitud.

Solidaridad

Disposición para colaborar con los demás y contribuir al bien común.

Armonía

Promoción de un ambiente laboral y académico equilibrado, respetuoso y positivo, en el que se aproveche adecuadamente el tiempo y se utilicen correctamente los recursos institucionales.

Excelencia

Búsqueda permanente de calidad, mejora continua y alto desempeño en las funciones encomendadas.

Transparencia

Actuación clara y verificable, evitando ocultamientos, falsedades o distorsiones.

Lealtad institucional

Compromiso con la misión, la visión, los fines y la buena reputación de la Universidad.

Imparcialidad

Toma de decisiones objetiva, sin favoritismos ni prejuicios.

Integridad

Conducta honrada, digna y coherente con los principios institucionales.

Idoneidad

Reconocimiento y valoración del mérito, la capacidad y la competencia profesional.

Igualdad de oportunidades

Garantía de acceso y participación en condiciones justas, basadas en la capacidad, la idoneidad y la integridad, libres de discriminación o privilegios indebidos.

Equidad

Aplicación justa de criterios y trato equilibrado ante situaciones semejantes.



Conducta, decoro en el vestir y comportamiento en predios e instalaciones

Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán observar normas de conducta, presentación y comportamiento acordes con la dignidad institucional, tanto dentro de los predios de la Universidad como en actos públicos en los que participen en su representación.

IX. Directrices éticas

9.1. Autoridades y directivos

- Ejercer sus funciones con liderazgo ético, legalidad, transparencia, prudencia y sentido institucional.
- Adoptar decisiones objetivas, fundamentadas y orientadas al interés de la Universidad.
- Promover la igualdad de oportunidades, la meritocracia y el respeto en los equipos de trabajo.
- Evitar conflictos de interés y abstenerse de obtener beneficios indebidos por razón del cargo.
- Rendir cuentas de manera responsable y asegurar la adecuada custodia de la documentación institucional.
- Fomentar un clima organizacional de confianza, participación, respeto y mejora continua.

9.2. Personal docente e investigador

- Desarrollar la docencia con preparación, puntualidad, seriedad, respeto y compromiso con la calidad académica.
- Evitar el retraso injustificado del inicio o finalización de las clases, la falta de preparación, el desorden, la improvisación en evaluaciones y la demora injustificada en la entrega de calificaciones.
- Evaluar con criterios objetivos, transparentes y previamente comunicados a los estudiantes.
- Evitar toda forma de improvisación injustificada, trato humillante, discriminación, favoritismo o abuso de autoridad.
- Promover la honestidad académica, el pensamiento crítico, la producción original y el respeto a las fuentes.
- Realizar la investigación con rigor metodológico, ética, veracidad y respeto a las normas aplicables.
- Mantener conducta decorosa y relaciones profesionales adecuadas con estudiantes, colegas y autoridades.

9.3. Personal administrativo y de apoyo

- Cumplir sus funciones con diligencia, puntualidad, eficiencia y responsabilidad.
- Realizar las actividades propias de la Universidad y no utilizar el tiempo de trabajo en asuntos personales o para beneficio propio.
- Asistir con puntualidad y presentación adecuada, respetando el horario de trabajo para el cual fue designado o contratado, sin interrupciones injustificadas, salvo aquellas programadas o vinculadas a sus funciones.
- Respetar los equipos e insumos bajo su responsabilidad y emplearlos con racionalidad, cuidado y sentido institucional.
- Brindar atención respetuosa, clara y oportuna a estudiantes, docentes, autoridades y usuarios.
- Utilizar los bienes, insumos, sistemas y recursos institucionales exclusivamente para fines autorizados.
- Resguardar la información institucional y los datos personales con confidencialidad y responsabilidad.
- Reportar irregularidades, desperfectos o situaciones que afecten el buen funcionamiento institucional.
- Contribuir a un ambiente laboral ordenado, colaborativo y orientado al servicio.
- Aportar ideas y sugerencias que permitan mejorar, agilizar y hacer más eficientes los procedimientos y tareas institucionales.
- Cuidar el medio ambiente, reducir la contaminación sonora y visual y utilizar correctamente los espacios y basureros institucionales.

9.4. Estudiantes

- Cumplir las normas académicas y administrativas de la Universidad con responsabilidad y respeto.
- Actuar con honestidad en evaluaciones, trabajos, investigaciones, prácticas y demás actividades formativas.
- Abstenerse de incurrir en plagio, fraude, suplantación, falsificación de datos, copia o cualquier otra conducta deshonestas.
- Evitar todo tipo de fraude académico, incluyendo el uso indebido de apuntes ocultos, dispositivos no autorizados, suplantaciones, falsificación de datos o presentación de trabajos ajenos como propios.
- Cuidar los bienes institucionales, los espacios físicos, los materiales bibliográficos, tecnológicos y de laboratorio.

- Mantener relaciones respetuosas con docentes, compañeros, funcionarios y autoridades.
- Usar vestimenta, calzado, accesorios y comportamiento acordes al ámbito académico y a los valores institucionales, evitando presentaciones o actitudes contrarias al respeto, la moral, las buenas costumbres y la dignidad universitaria.

9.5. Terceros, proveedores, contratistas y usuarios

- Relacionarse con la Universidad sobre la base de la buena fe, la honestidad, la legalidad y el respeto mutuo.
- Abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar ventajas indebidas, comisiones irregulares o beneficios incompatibles con una gestión íntegra.
- Cumplir oportunamente las obligaciones asumidas y respetar los procedimientos institucionales vigentes.
- Observar una conducta respetuosa y compatible con los principios de este Código durante toda vinculación con la Universidad.

9.6. Normas generales de comportamiento en predios e instalaciones

- Usar lenguaje respetuoso y evitar expresiones insultantes, degradantes o denigrantes.
- No alzar la voz para dirigirse a compañeros, colegas, estudiantes o cualquier otra persona, salvo necesidad justificada.
- Utilizar los nombres personales y evitar sobrenombres o apodos que puedan resultar ofensivos o denigrantes.
- No masticar goma de mascar en aulas de clase, reuniones o actos institucionales.
- Cuidar el mobiliario, los equipos, las aulas, oficinas, pasillos, sanitarios y demás dependencias institucionales.
- No colocar los pies o las piernas en elementos del mobiliario que no estén destinados para ello.
- No dañar, rayar ni manchar paredes, escritorios, pasillos, sanitarios u otras superficies institucionales.
- Depositar residuos en los lugares habilitados y colaborar con el orden, la higiene y el cuidado ambiental.
- No arrojar ni dejar papeles, envases, desperdicios o basura en lugares distintos de los depósitos habilitados.
- No introducir, distribuir ni consumir drogas, sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas en los predios institucionales, ni fumar en espacios cerrados o en zonas prohibidas conforme a la normativa vigente.

- No introducir, portar ni difundir material violento, pornográfico, discriminatorio, denigrante u ofensivo en los predios universitarios o en actividades institucionales.
- Respetar las normas de seguridad, convivencia y uso adecuado de los espacios comunes.

X. Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano responsable de promover la observancia del presente Código, orientar su aplicación y conocer, dentro del marco normativo institucional, las consultas, denuncias o situaciones relacionadas con posibles transgresiones éticas.

El Comité estará integrado preferentemente por cinco miembros designados conforme a la normativa institucional vigente, procurando representación equilibrada, idoneidad y solvencia ética. Entre sus miembros se designará anualmente un coordinador o líder, quien convocará a sesión cuando corresponda o cuando existan consultas o denuncias a considerar.

Las resoluciones y actuaciones del Comité deberán quedar asentadas por escrito en actas u otros registros institucionales, y sus decisiones se adoptarán, salvo disposición distinta de la normativa aplicable, por mayoría simple.

Son funciones del Comité de Ética:

- Recibir, analizar y canalizar consultas o denuncias vinculadas con faltas éticas.
- Evaluar los hechos con objetividad, prudencia, confidencialidad y respeto al debido proceso interno.
- Emitir recomendaciones, informes o propuestas de actuación ante las instancias competentes.
- Promover medidas preventivas y correctivas orientadas a fortalecer la cultura ética institucional.

XI. Procedimiento general de consulta, denuncia y actuación

Toda persona alcanzada por este Código podrá formular consultas, observaciones o denuncias relativas a conductas presuntamente contrarias a la ética institucional, por los canales que la Universidad habilite para ese efecto.

Podrán presentar inquietudes o denuncias los miembros de la comunidad universitaria, así como terceros, contratistas, usuarios o cualquier persona vinculada con hechos que puedan afectar la ética institucional.



- Las actuaciones deberán observar reserva, seriedad, imparcialidad y respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- Ninguna denuncia podrá fundarse exclusivamente en rumores o afirmaciones manifiestamente infundadas.
- Toda persona señalada tendrá derecho a ser oída y a ejercer su defensa conforme a la normativa aplicable.
- El Comité de Ética o la instancia competente podrá requerir informes, antecedentes o documentos necesarios para el análisis del caso.
- Concluido el estudio, se elevarán las recomendaciones o actuaciones que correspondan a la autoridad competente.

XII. Medidas y sanciones

El incumplimiento de las disposiciones de este Código podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas o disciplinarias, de conformidad con el Estatuto, los reglamentos institucionales, la normativa laboral, académica y las disposiciones legales vigentes.

Las medidas aplicables deberán guardar proporcionalidad con la naturaleza y gravedad de la conducta, los antecedentes del caso, el daño ocasionado y las garantías del debido proceso. Ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

Cuando la naturaleza del caso lo requiera, las actuaciones y resoluciones podrán ser puestas a consideración o supervisión de las instancias competente, que corresponda a fin de emitir las recomendaciones y determinaciones pertinentes dentro del marco institucional y legal aplicable.

XIII. Definiciones básicas

13.1. Autoridades y cargos académicos

Comprende a las personas que ejercen funciones de gobierno, dirección, coordinación, jefatura o conducción académica y administrativa dentro de la Universidad Hispano Guarani.

13.2. Personal universitario

Incluye al personal docente, investigador, técnico, administrativo, de apoyo y de servicios que desempeña funciones permanentes o temporales en la institución.

13.3. Comunidad universitaria

Está conformada por autoridades, directivos, docentes, investigadores, personal administrativo y de apoyo, estudiantes y demás personas vinculadas formalmente con la vida institucional de la Universidad Hispano Guaraní.

13.4. Terceros vinculados

Son las personas físicas o jurídicas que, sin integrar la estructura interna de la Universidad, mantienen relaciones contractuales, académicas, administrativas o de prestación de servicios con la institución.

